

ACTA DE ADJUDICACIÓN

NÚM. CPADP/CCC/014/2022. COMITÉ DE ACTA DEL COMPRAS CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DESARROLLO PROVINCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS EN EL **PROCESO** DE **EXCEPCIÓN PROPUESTAS** PRESENTADAS POR EMERGENCIA NACIONAL DE REFERENCIA: DESARROLLO PROVINCIA-MAE-PEEN-2022-0004 PARA LA ADOUISICIÓN DE MATERIALES PARA UTILIZADOS EN LABORES DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS AFECTADAS POR LOS TORRENCIALES AGUACEROS CAÍDOS SOBRE EL GRAN SANTO DOMINGO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Presidencial de Apovo al Desarrollo Provincial, señores: Licda. Yuly Annetty Peña, Presidente del Comité, actuando en representación del Lic. Ángel de la Cruz Hernández, Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial; Miguel Valentín Martínez Familia, Gerente Financiero; Dr. Freddy Antonio Piña Luciano, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; Leandro Roberto Mieses Martínez, Encargado de Planificación y Desarrollo: y la Licda. Elsa Sofía Pérez Jiménez, Encargada de Acceso a la Información, quienes se reunieron con la finalidad de CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA: DESARROLLO PROVINCIA-MAE-PEEN-2022-0004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LABORES DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS AFECTADAS POR LOS TORRENCIALES AGUACEROS CAÍDOS SOBRE EL GRAN SANTO DOMINGO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Luego de presentada la propuesta, la Licda. Yuly Annetty Peña, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, procedió a someter las propuestas ante los miembros de la Comisión y mediante votación se procedió a decidir.

POR CUANTO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: "es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o

1.8.6

The

25



por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

POR CUANTO: Que el artículo 15 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación, (...)".

POR CUANTO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

POR CUANTO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

POR CUANTO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece, en su artículo 26, que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más beneficiosa para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

P.A.K.

D'

Col:





POR CUANTO: Que, durante el día 04 de noviembre del año 2022, la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) informó sobre el registro de lluvias caídas a nivel nacional producto de la incidencia de una vaguada y una onda tropical que provocaron crecidas de ríos, arroyos y cañadas, inundaciones urbanas, deslizamientos, resultando en pérdidas de vidas humanas y grandes daños a edificaciones, vehículos y propiedades públicas y privadas en el Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo.

POR CUANTO: Que, con la finalidad de contribuir con la rápida solución de los daños acontecidos, el Gobierno dominicano decidió declarar de emergencia las compras y contrataciones en ocasión de los torrenciales aguaceros caídos recientemente en nuestro país, por lo que fue emitido el Decreto Núm. 638-22, de fecha 05 de noviembre del año 2022, mediante el cual se declaran de emergencia las compras y contrataciones públicas para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos durante el día 04 de noviembre de 2022 en el Gran Santo Domingo.

POR CUANTO: Que, el citado decreto, en su artículo 2, autoriza a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial a realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional para la adquisición de materiales para ser utilizados en labores de reconstrucción de obras afectadas por los torrenciales aguaceros caídos sobre el Gran Santo Domingo el día 04 de noviembre del 2022.

POR CUANTO: Que, en virtud de las necesidades previamente identificadas y del mandato presidencial, amparada en lo dispuesto en el artículo 6, Párrafo, literal 1 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial convocó un proceso de excepción por emergencia nacional para la adquisición de materiales para ser utilizados en labores de reconstrucción de obras afectadas por los torrenciales aguaceros caídos sobre el Gran Santo Domingo el día 04 de noviembre del 2022.

CUANTO: Que, atendida cada etapa del proceso establecida en el cronograma y de conformidad con las pautas trazadas en el pliego de condiciones que rige el proceso en cuestión, corresponde emitir acta de adjudicación a favor de los oferentes cuyas ofertas resultaron más favorables al interés general e institucional.

VISTA: La Constitución dominicana del año 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

VISTO: El Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.





VISTO: El Decreto 638-22 que autoriza a 21 instituciones del Estado a realizar procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional para ser utilizadas en las labores de rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre de 2022 en el Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo.

VISTA: la Circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha 20 de septiembre del 2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

VISTO: El Informe de Resultados del Proceso de Evaluación de las Propuestas presentadas para el proceso de excepción por emergencia nacional de referencia REFERENCIA: DESARROLLO PROVINCIA-MAE-PEEN-2022-0004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LABORES DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS AFECTADAS POR LOS TORRENCIALES AGUACEROS CAÍDOS SOBRE EL GRAN SANTO DOMINGO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022, emitido por los peritos designados a tal efecto FIOR D'ALIZA BONIFACIO TAVERA, GREGORI BLANCO Y STEFFANY TAMAREZ, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022); en el cual se presentan las recomendaciones de oferentes a adjudicar.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de resultados del proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública nacional de referencia REFERENCIA: DESARROLLO PROVINCIA-MAE-PEEN-2022-0004 llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LABORES DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS AFECTADAS POR LOS TORRENCIALES AGUACEROS CAÍDOS SOBRE EL GRAN SANTO DOMINGO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022, en consecuencia, ADJUDICA los ítems a los oferentes seleccionados como ganadores, siendo éstos los siguientes:

1. INVERSIONES YANG, S.R.L.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
Cartón Piedra	Unidad	14,000	7,429,660.00
	MONTO TOTAL A ADJUDICAR		7,429,660.00

CS.



2. FERRETER LS, E.I.R.L.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
Malla ciclónica	Unidad	300	2,985,990.00
MONTO TOTAL A ADJUL			2,985,990.00

3. XAVSHA MULTISERVICES, S.R.L.

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
Cemento	Unidad	13,600	5,777,280.00
	MONTO TOTAL A ADJUDICAR		5,777,280.00

SEGUNDO: Se ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones NOTIFICAR los resultados finales de este proceso de licitación pública nacional marcado con la referencia No. DESARROLLO PROVINCIA-MAE-PEEN-2022-0004, llevado a cabo para la adquisición de materiales para ser utilizados en labores de reconstrucción de obras afectadas por los torrenciales aguaceros caídos sobre el Gran Santo Domingo el día 04 de noviembre del 2022.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en el portal de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial** y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CUARTO: INFORMAR a los oferentes participantes en el proceso que, a partir de la fecha de notificación de la presente acta de adjudicación, cuentan con un plazo no mayor de diez (10) días, establecido en el artículo 67, literal 1, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, a los fines de interponer cualquier reclamación o impugnación, si así lo consideran.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy dia primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Licda. Yuly Ametty Pena

Presidente Comité Compras y Contrataciones

Leandro Roberto Mieses Martínez

Miembro del Comité

Lic. Elsa Sofia Pérez Jiménez

Miembro del Comité

Miguel Valentín Martinez Familia Miembro del Comité

Dr. Freddy Antonio Piña Luciano Asesor Legal del Comité